



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Dirección de Administración*

RESOLUCION  
N° 1883 /99

EXPEDIENTE N° 13-21.338/98

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1999.

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral de un equipo analizador bioquímico programable marca TECHNICON -modelo RA -50- instalado en el Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial para los años 2.000 y 2.001, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 34/36 han tomado intervención la Morgue Judicial y la Dirección Pericial manifestando la conveniencia de continuar con el servicio, que se ha contratado en años anteriores.

Que a fojas 38/42 la firma Bayer de Argentina S.A. acompaña su presupuesto, indicando ser propietaria de la marca Technicon RA y que por ende tiene la exclusividad para la venta tanto de los instrumentos como de los repuestos para dicha línea de productos (Confr. fs. 39/40).

Que a fojas 50/52 y respondiendo a la solicitud del Departamento Contrataciones la referida empresa aporta el formulario de inscripción de productores y productos ante el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, como constancia del registro del artefacto en cuestión.

Que a fojas 44/45 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó el compromiso contable provisional con cargo a los ejercicios financieros de los años 2.000 y 2.001.

Que el procedimiento encuadra en el artículo 56, inc. 3º), apartado g), de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Por ello y en virtud de atribuciones conferidas por Resolución n° 3398/98, SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Contrataciones a contratar por el período comprendido entre el 1º de enero del 2.000 y el 31 de diciembre del 2.001 el servicio de mantenimiento integral de un equipo analizador bioquímico programable marca TECHNICON -modelo RA -50- instalado en el Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial; de conformidad a lo estipulado por el artículo 56, inc. 3º), apartado g), de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y hasta el importe de pesos un mil ciento diez con setenta y ocho centavos (\$ 1.110,78.-).

2º) Imputar el gasto resultante a las partidas presupuestarias de fs. 44/45 para el Ejercicio Financiero del año 2000 y 2001.

Regístrese y gírese a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Contrataciones, para la correspondiente prosecución del trámite.

NICOLAS ALFREDO REYES  
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION